

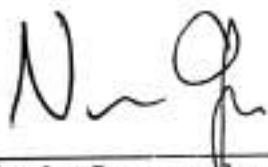
PRÓRROGA DEL CESE AL FUEGO BILATERAL, NACIONAL Y TEMPORAL

Las delegaciones de paz del Gobierno de la República de Colombia y del Ejército de Liberación Nacional – ELN, declaramos que:

1. Hemos acordado prorrogar a partir de las 00:00 horas del día 6 de febrero de 2024, por ciento ochenta (180) días, el Cese al Fuego Bilateral, Nacional y Temporal (CFBNT). Cada parte dará las órdenes e instrucciones respectivas para el cumplimiento de esta prórroga.
2. El Ejército de Liberación Nacional – ELN, para contribuir al desarrollo del CFBNT, suspende de forma unilateral y temporal las retenciones de carácter económico. Compromiso que será objeto de seguimiento por el Mecanismo de Monitoreo y Verificación (MMV).
3. El avance de este compromiso está articulado al progreso del conjunto de los acuerdos y a la resolución de los factores críticos que afectan el CFBNT, lo que será evaluado en el VII Ciclo a desarrollarse en el próximo mes de abril.

La Habana, República de Cuba, 5 de febrero de 2024

Delegación del Gobierno de la
República de Colombia,



Vera Grabe Loewenherz
Jefa de Delegación del Gobierno

Delegación del Ejército de Liberación
Nacional,



Pablo Beltrán
Jefe de Delegación del ELN



Iván Cepeda Castro



Aureliano Carbonell



Quintana Castro



Bernardo Téllez

ATC 15

50

[Handwritten mark]

ped

gas

me

[Handwritten mark]

[Signature]
Rodrigo Botero Garcia

[Signature]
Manuel Gustavo Martínez

[Signature]
Adelaida Jiménez Cortés

[Signature]
Maria Consuelo Tapias

[Signature]
Horacio Guerrero Garcia

[Signature]
Camilo Ariza

[Signature]
Orlando Romero

[Signature]
Mauricio Iguarán

[Signature]
Nigeria Renteria

[Signature]
Manuel Aponte

[Signature]
Carlos Rosero

[Signature]
Fabián Sepúlveda

[Signature]
Olga Silva

[Signature]
Simón Pabón

SP

H

[Handwritten mark]

A.C.

m

C.A

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

I. Lopez

PB

At
56

Dayana Paola Urzola
Dayana Paola Urzola

Samuel Galvis
Samuel Galvis

José Félix Lafaurie
José Félix Lafaurie

Ernesto Alzate
Ernesto Alzate

Como Observador de las Fuerzas Militares:

Como Consejero:

Mg. Hugo Alejandro López Barreto
Mg. Hugo Alejandro López Barreto

Nicolás Rodríguez
Nicolás Rodríguez

Como Observador de la Policía Nacional:

Bg. William Oswaldo Rincón Zambrano
Bg. William Oswaldo Rincón Zambrano

Como testigos y depositarios Países Garantes

Eugenio Martínez Enriquez
Eugenio Martínez Enriquez
República de Cuba

Claudia Helietta González Hernández
Claudia Helietta González Hernández
Estados Unidos Mexicanos

H
R
W
ACR
I. Lopez
MI
A.C.
Z
CD
P.S.
PB

Handwritten notes and signatures on the left margin, including a large scribble and the initials 'EM'.


Handwritten signature or initials at the bottom center.


Handwritten initials 'SB' at the bottom center.


Handwritten signature or initials at the bottom center.


Handwritten signature or initials at the bottom center.

Handwritten initials 'PB' at the bottom right.



Felipe Eduardo Liebl
República Federativa de Brasil



Gral. Carlos Martínez Mendoza,
República Bolivariana de Venezuela


Jon Otto Brødholt
Reino de Noruega


José Luis Paige
República de Chile

Acompañantes Permanentes


Carlos G. Ruiz Massieu
Representante Especial del Secretario
General de las Naciones Unidas en
Colombia


Mons. Héctor Fabio Henao Gaviria
Delegado para las Relaciones Iglesia -
Estado, CFC

P
Ate

Protocolo de Acciones Específicas para el Cese al Fuego Bilateral, Temporal y Nacional entre el Gobierno Nacional y el Ejército de Liberación Nacional - ELN

Preámbulo:

56

Estas acciones específicas están enmarcadas en el Derecho Internacional Humanitario - DIH, con el propósito de generar condiciones para que la población civil pueda ejercer sus derechos y libertades, con énfasis en los más vulnerables, entre ellos, los liderazgos sociales y ambientales, pueblos étnicos, mujeres, personas defensoras de derechos humanos y los menores de edad; así como evitar incidentes que pongan en riesgo el cumplimiento del cese al fuego, incluyendo el desarrollo de misiones médicas, de salud pública y humanitarias y la atención de enfermos y heridos de la población civil y de los integrantes de las fuerzas militares y policía y del Ejército de Liberación Nacional - ELN.

Las partes no realizarán las acciones prohibidas en el Derecho Internacional Humanitario (DIH), en particular las contenidas en el Protocolo II de 1977, adicional a los Convenios de Ginebra.

1. Copia

Asimismo, en virtud del Acuerdo de Cese al Fuego suscrito entre el Gobierno Nacional y el ELN y sus prórrogas, el presente protocolo establece las acciones específicas que las partes deben cumplir.

Este protocolo determina las acciones que son el núcleo principal de la actividad que tendrá el Mecanismo de Monitoreo y Verificación (MMV) y que serán aplicables al ELN y al Gobierno Nacional que se encuentran en cumplimiento del acuerdo de cese al fuego.

Acciones específicas:

El mandato del MMV basa su trabajo en el cumplimiento por las partes, de las siguientes acciones específicas.

El Gobierno Nacional y el Ejército de Liberación Nacional - ELN, se comprometen a:

1. No realizar acciones ofensivas de ningún tipo entre las Fuerzas Militares, de policía y de seguridad y todas las estructuras del ELN. Esto incluye no realizar acciones de inteligencia entre las partes.
2. Evitar o evadir en toda circunstancia y no entrar bajo ninguna razón en contacto armado con unidad alguna de las partes. Si esto llegare a suceder, se debe romper el contacto o la acción defensiva, de manera inmediata.
3. No obstaculizar las labores de coordinación, supervisión y control, y desplazamiento de los integrantes del Mecanismo de Monitoreo y Verificación en ninguna de sus instancias, nacional, regional y local.
4. No omitir información a ser transmitida por los canales de comunicación establecidos para evitar incidentes y garantizar la eficiencia técnica que requiere el MMV a nivel nacional, regional y local.

5. No obstaculizar ni estigmatizar la labor de los componentes de los mecanismos de protección humanitaria que se creen en el marco de los acuerdos parciales, facilitando y garantizando la seguridad de sus integrantes.
6. Las Partes no usarán lenguajes irrespetuosos, estigmatizantes y la generación de noticias falsas que afecten el buen nombre y la legitimidad de alguna de las Partes.
7. No desarrollar operaciones de desmovilización individuales y/o colectivas y de desarticulación de ninguna forma a estructuras del ELN.
8. No planear ni desarrollar, ni facilitar que se ejecute alguna operación que conlleve perfidia.
9. No impedir ni obstaculizar el desarrollo de los acuerdos humanitarios parciales.
10. No obstaculizar el desarrollo de estrategias de comunicaciones para socializar, comunicar y hacer pedagogía sobre el Acuerdo de Cese al Fuego y acciones y dinámicas humanitarias acordadas por la Mesa.
11. No omitir información al MMV cuando se presente la privación de la libertad de personas durante el cese al fuego, que concierne a una de las partes.
12. No usar brazaletes, emblemas, insignias, banderas u otro tipo de identificación que no corresponda a cada una de las partes.
13. No promover, apoyar, tolerar, encubrir, favorecer o emplear grupos armados con fines ilegales de cualquier tipo, en particular las que constituyan cualquier forma de paramilitarismo.
14. No utilizar de manera alguna a menores de 15 años de edad en el conflicto armado, conforme con el Derecho Internacional Humanitario, incluyendo acciones de inteligencia y bélicas.
15. No entorpecer ningún tipo de misión de organismos como Bomberos, Defensa Civil, Cruz Roja, Naciones Unidas y Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo en la atención de emergencias como incendios forestales, terremotos, emergencias sanitarias, ambientales, avalanchas o deslizamientos de tierra.

Lo no incluido se seguirá analizando en la Mesa, con el propósito de llegar a una conclusión conjunta, que permita su inclusión en el mandato del MMV.

Las partes contarán con un canal de comunicación para evitar incidentes a través de la Misión de Verificación de la ONU en Colombia.

La Habana, República de Cuba, 5 de febrero de 2024.

Firman,

Delegación del Gobierno de la
República de Colombia,

Vera Grabe Loewenherz

Vera Grabe Loewenherz
Jefa de Delegación del Gobierno

Iván Cepeda Castro

Iván Cepeda Castro

Rosmery Quintero Castro

Rosmery Quintero Castro

Rodrigo Botero García

Rodrigo Botero García

Adelaida Jiménez Cortés

Adelaida Jiménez Cortés

Horacio Guerrero García

Horacio Guerrero García

Orlando Romero

Orlando Romero

Delegación del Ejército de Liberación
Nacional,

Pablo Beltrán

Pablo Beltrán
Jefe de Delegación del ELN

Aureliano Carbonell

Aureliano Carbonell

Bernardo Téllez

Bernardo Téllez

Manuel Gustavo Martínez

Manuel Gustavo Martínez

María Consuelo Tapias

María Consuelo Tapias

Camilo Ariza

Camilo Ariza

Mauricio Iguarán

Mauricio Iguarán

py

Acc

ge

[Handwritten marks]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

A.C

C.A

[Handwritten mark]

Acc

MI

[Handwritten mark]

P.S.

SP [Handwritten marks]

pat.

Al-e


SP


Nigéria Rentería


Manuel Aponte

56



Carlos Rosero


Fabián Sepúlveda

ASZ



Olga Silva


Simón Pabón

A.C

Leopoldo


Dayana Paola Urzola


Samuel Galvis

C.A

ES


José Félix Lafaurie


Ernesto Alzate

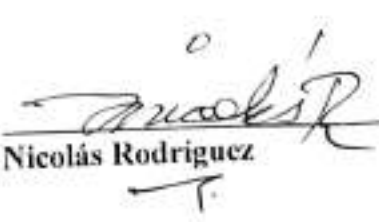

m

Como Observador de las Fuerzas Militares:

Como Consejero:




Mg. Hugo Alejandro López Barreto


Nicolás Rodríguez





a

58



Como Observador de la Policía Nacional:

Bg. William Oswaldo Rincón Zambrano

Alfonso Espinoza

Como testigos y depositarios Países Garantes

Eugenio Martínez Enriquez
República de Cuba

Claudia Helietta González Hernández
Estados Unidos Mexicanos

Christian Vargas
República Federativa de Brasil

Gral. Carlos Martínez Mendoza
República Bolivariana de Venezuela

Jon Otto Brødholt
Reino de Noruega

José Luis Raine
República de Chile

CRÍ

pol
ALC

Acompañantes Permanentes

OR C.A

Carlos G. Ruiz Massieu
Representante Especial del Secretario
General de las Naciones Unidas en
Colombia

PO

Mons. Héctor Fabio Henao Gaviria
Delegado para las Relaciones Iglesia -
Estado, CEC

56

Esc

A.C
H

Ap...

cm

CR

SP

lo
IB

reaf

Ale B

PROTOCOLO DE EVALUACIÓN, PRÓRROGA O SUSPENSIÓN DEL CESE AL FUEGO BILATERAL, NACIONAL Y TEMPORAL

El Gobierno de la República de Colombia y el Ejército de Liberación Nacional - ELN, de conformidad con los Acuerdos 10 de 2023 y 23 de 2024, mediante el presente Protocolo establecen los procedimientos para la evaluación, prórroga o suspensión del Acuerdo del CFBNT y sus protocolos por parte de la Mesa de Diálogos para la Paz.

1. Evaluación del CFBNT

La Mesa de Diálogos para la Paz evaluará el cumplimiento del Acuerdo de CFBNT y sus Protocolos.

El Mecanismo de Monitoreo y Verificación - MMV entregará a la Mesa de Diálogos para la Paz los siguientes informes:

- Informes bimestrales de gestión.
- Informes periódicos una semana antes del inicio de cada ciclo de diálogos que se adelante durante la vigencia del CFBNT.
- Un informe veinte (20) días antes de finalizar los ciento ochenta (180) días de vigencia del CFBNT con ocasión de su prórroga.
- Informes extraordinarios cuando sean solicitados por la Mesa.

Los disensos por parte de los componentes en el Mecanismo de Monitoreo y Verificación serán incorporados en los informes, balances y recomendaciones, y puestos en conocimiento de la Mesa de Diálogos para la Paz.

Dichos informes incluirán balances y recomendaciones que serán considerados para la evaluación de la Mesa de Diálogos para la Paz con el propósito de adoptar acuerdos de ajustes, prórroga o suspensión del CFBNT.

2. Prórroga

El Acuerdo del CFBNT será prorrogable por la Mesa de Diálogos para la Paz, previa evaluación realizada por ésta, con base en los informes, balances y recomendaciones presentados por el MMV.

3. Suspensión

La Mesa de Diálogos para la Paz como única instancia que acuerda y decide sobre el Acuerdo de CFBNT y sus Protocolos, con base en los informes, balances y recomendaciones del MMV, podrá adoptar decisiones de continuidad o suspensión del CFBNT.

La Habana, República de Cuba, 5 de febrero de 2024.

rey

Me 

Firman,

Delegación del Gobierno de la República de Colombia,

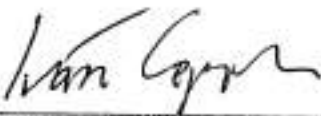
Delegación del Ejército de Liberación Nacional,



Pablo Beltrán

Vera Grabe Loewenherz
Jefa de Delegación del Gobierno

Pablo Beltrán
Jefe de Delegación del ELN

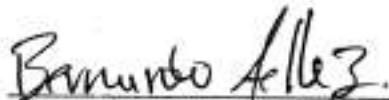




Iván Cepeda Castro

Aureliano Carbonell





Rosmery Quintero Castro

Bernardo Téllez





Rodrigo Botero García

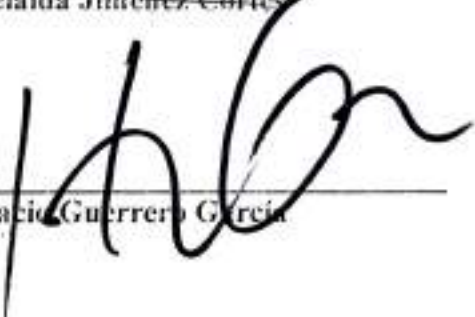
Manuel Gustavo Martínez





Adelaida Jiménez Cortés

María Consuelo Tapias





Horacio Guerrero García

Camilo Ariza

PA.

CRS

SP

56 



43

 H 

m/

100



ctm

C.A.


Orlando Romero

ref
MAURICIO IGARAN
Mauricio Iguarán

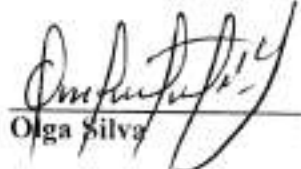
SG

Nigoria Renteria

Manuel Aponte
Manuel Aponte

CR
Carlos Rosero

AB
Fabián Sepúlveda


Olga Silva

A.C.
Simón Pabón
Simón Pabón

I. Galvis
Dayana Paola Urzola

Samuel Galvis
Samuel Galvis


José Félix Lafaurie


Ernesto Alzate

Como Observador de las Fuerzas Militares:

Como Consejero:


Mg. Hugo Alejandro Lopez Barreto


Nicolás Rodríguez

Ate

MJ

H

GR

A.C.





etm

C.A



PR

SP

CR

peel

Ate

5

Como Observador de la Policia Nacional:

[Signature]
Bg. William Oswaldo Rincón Zambrano

Como testigos y depositarios Países Garantes

[Signature]
Eugenio Martínez Enriquez
República de Cuba

[Signature]
Claudia Helietta González Hernández
Estados Unidos Mexicanos

[Handwritten marks]
NTR

A.C.

[Signature]
Christian Vargas
República Federativa de Brasil

[Signature]
Gral. Carlos Martínez Mendoza
Republica Bolivariana de Venezuela

[Signature]
Jon Otto Brødholt
Reino de Noruega

[Signature]
José Luis Paine
República de Chile

Acompañantes Permanentes

[Signature]
Carlos G. Ruiz Massieu
Representante Especial del Secretario General de las Naciones Unidas en Colombia

[Signature]
Mons. Héctor Fabio Henao Gaviria
Delegado para las Relaciones Iglesia - Estado, CEC

[Handwritten marks]
MI
MA
M
C.A
P.S.
PB

[Large handwritten mark]
CRG

SP

Acuerdo No. 24

ACUERDO SOBRE LA CONTINUIDAD DE LA FASE DE DISEÑO DE LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA PAZ

El Gobierno de la República de Colombia y el Ejército de Liberación Nacional -ELN, reconocemos que el proceso de diseño de la participación presenta avances significativos, lo que se evidencia, entre otros, en la solicitud de diversos sectores sociales y territoriales a sumarse al proceso con iniciativas y propuestas.

Para la continuidad de esta fase de diseño acordamos:

1. Reiniciar el proceso para el diseño de la participación, con base en la siguiente programación y fechas:

1.1. Pre-encuentros territoriales: entre el 26 de febrero y el 6 de marzo de 2024

1.2. Encuentros territoriales y encuentros sectoriales nacionales: entre el 7 de marzo y el 8 de abril de 2024.

2. El Comité Nacional de la Participación desarrollará sus labores para dar continuidad al proceso de diseño de la participación.

3. Entre el 20 de abril y el 4 de mayo de 2024, el equipo de sistematización, la secretaría técnica y la instancia de coordinación presentarán al Comité Nacional de la Participación los productos generados en el proceso de diseño de la participación.

4. Entre el 5 y el 10 de mayo de 2024 la Mesa de Diálogos para la Paz recibirá el modelo, el plan y las recomendaciones para la participación de la sociedad en la construcción de la paz.

Con esta aprobación del diseño de la participación se cumple el Punto 1 de la Agenda de México, y se inicia la fase de diagnóstico y construcción de la agenda de transformaciones para la paz.

Los resultados de la fase de diseño se presentarán en un gran acto público nacional a realizarse entre el 20 y 25 de mayo de 2024.

[Handwritten signature]

[Handwritten notes and signatures on the left margin]

[Handwritten notes and signatures on the right margin]


[Handwritten initials 'PB' in green]

5. En esta etapa, tanto la Mesa de Diálogos para la Paz como las instancias de la participación dialogarán sobre la construcción de la Red Nacional de la Participación a que se refiere el Acuerdo 19, así como sobre otras iniciativas.

La Habana, República de Cuba, 5 de febrero de 2024.

Firman,

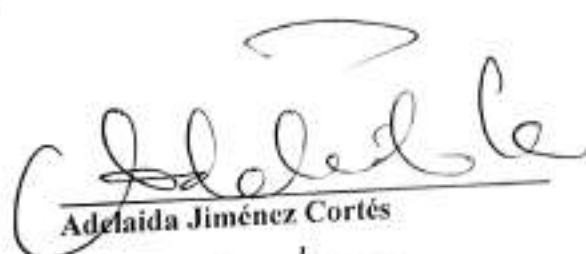
Delegación del Gobierno de la República de Colombia,


Vera Grabe Loewenherz
Jefa de Delegación del Gobierno



Iván Cepeda Castro

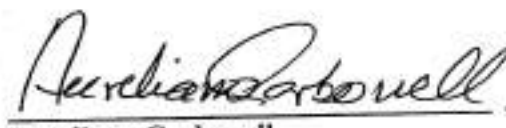

Rosmery Quintero Castro

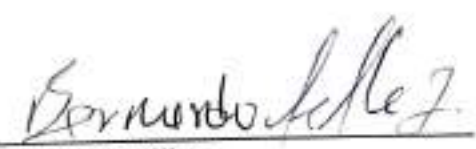

Rodrigo Botero García



Adelaida Jiménez Cortés


Delegación del Ejército de Liberación Nacional,


Pablo Beltrán
Jefe de Delegación del ELN


Aureliano Carbonell


Bernardo Téllez


Manuel Gustavo Martínez


María Consuelo Tapias

pad AIC CD


Horacio Guerrero García


Camilo Ariza


Orlando Romero Reyes


Mauricio Iguarán

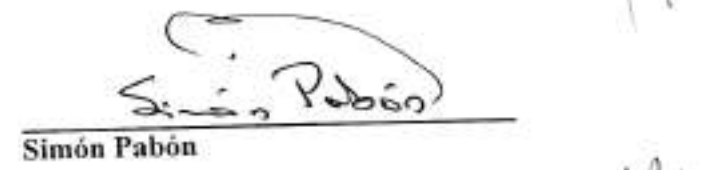

Nigeria Renteria Lozano

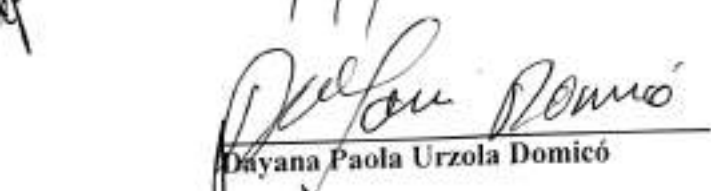

Manuel Aponte

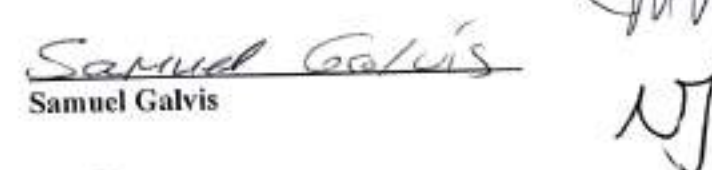

Carlos Alfonso Rosero


Fabián Sepúlveda


Olga Lilia Silva López


Simón Pabón


Dayana Paola Urzola Domicó

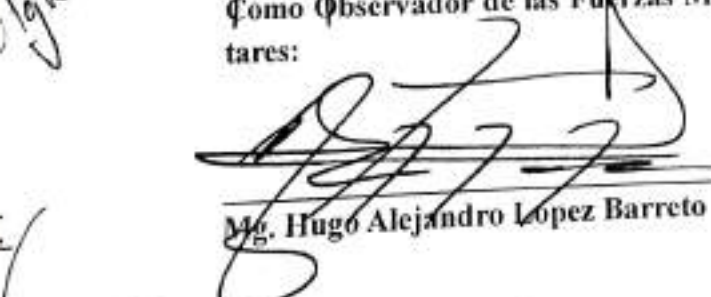

Samuel Galvis


José Félix Lafaurie Rivera


Ernesto Alzate

Como Observador de las Fuerzas Militares:

Como Consejero:


Mg. Hugo Alejandro López Barreto


Nicolás Rodríguez

SP PB

Como Observador de la Policía Nacional:

Disculpa participo
Bg. William Oswaldo Rincón Zambrano

Como testigos y depositarios

Países Garantes

Eue
Eugenio Martínez Enriquez
República de Cuba

JLP
José Luis Paine
República de Chile

Helietta González
Claudia Helietta González Hernández
Estados Unidos Mexicanos

Jon Otto Brødholt
Jon Otto Brødholt
Reino de Noruega

CV
Christian Vargas
República Federativa de Brasil

Carlos Martínez Mendoza
Gral. Carlos Martínez Mendoza
República Bolivariana de Venezuela

CR

Acompañantes Permanentes

~~Carlos G. Ruiz Massieu~~
Representante Especial del Secretario General de las Naciones Unidas en Colombia

~~PO~~
Mons. Héctor Fabio Henao Gaviria
Delegado para las Relaciones Iglesia - Estado, CEC

Ale

8.
~~SA~~

m)

~~SA~~ H
A.C
~~SA~~
C
I. Cepeda
aparece

CRÍ

~~SA~~
W IB

Acuerdo Nro. 25

ACUERDO SOBRE COMUNICACIONES DE LA MESA DE DIÁLOGOS PARA LA PAZ

El Gobierno de la República de Colombia y el Ejército de Liberación Nacional - ELN, hemos acordado dinamizar las comunicaciones conjuntas a través de las siguientes acciones dirigidas a favorecer la divulgación pública y la pedagogía sobre el proceso de paz.

1. Crear una comisión de comunicaciones conformada por dos integrantes de cada delegación, con su respectivo equipo asesor, que tendrá el propósito de orientar y aprobar todos los contenidos en materia de comunicaciones, así como definir su tratamiento, conforme con los acuerdos de la Mesa de Diálogos para la Paz.
2. Publicar un libro que reúna un primer compendio de los acuerdos alcanzados en la Mesa de Diálogos para la Paz hasta el sexto ciclo.
3. Desarrollar el contenido de la carta de entendimiento suscrita por la Mesa de Diálogos para la Paz con RTVC para realizar acciones comunicativas que contribuyan a la comprensión y construcción de paz.
4. Crear una página web de la Mesa de Diálogos para la Paz en la que se integrarán los desarrollos de la Agenda de Diálogos para la Paz, incluyendo el proceso de participación de la sociedad en la construcción de la paz.
5. En el punto de contacto durante el mes de febrero se trabajará y las partes acordarán lo referente a una estrategia y plan conjunto de comunicaciones y pedagogía hacia una cultura de paz.

La Habana, República de Cuba, 5 de febrero de 2024.

Firman,

I. Copan

cmr

MS *For*

CRÍ

SP

Página 1 de 5

Delegación del Gobierno de la
República de Colombia,


Vera Grabe Loewenherz
Jefa de Delegación del Gobierno


Iván Cepeda Castro


Rosmery Quintero Castro


Rodrigo Botero García


Adelaida Jiménez Cortés


Horacio Guerrero García



Orlando Romero

Delegación del Ejército de Liberación
Nacional,


Pablo Beltrán
Jefe de Delegación del ELN

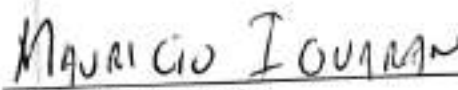

Aureliano Carbonell


Bernardo Téllez


Manuel Gustavo Martínez


María Consuelo Tapias


Camilo Ariza


Mauricio Iguarán

CRS

SP

ref

Ale

Nigeria Renteria

Manuel Aponte

Carlos Rosero

Fabián Sepúlveda

R

Olga Silva

Simón Pabón

Dayana Paola Urzola

Samuel Galvis

A.C

José Félix Lafaurie

Ernesto Alzate

Como Observador de las Fuerzas Militares:

Como Consejero:

cl

Mg. Hugo Alejandro López Barreto

Nicolás Rodríguez

ml

Como Observador de la Policia Nacional:


Bg. William Oswaldo Rincón
Zambrano

Como testigos y depositarios Países Garantes


Eugenio Martínez Enriquez
República de Cuba


Claudia Helietta González Hernández
Estados Unidos Mexicanos


Christian Vargas
República Federativa de Brasil


Gral. Carlos Martínez Mendoza
República Bolivariana de Venezuela


Jon Otto Brodholt
Reino de Noruega


José Luis Paine
República de Chile


CRS

ref

Ale

[Handwritten signature]

Acompañantes Permanentes

[Handwritten signature]

Carlos G. Ruiz Massieu
Representante Especial del Secretario
General de las Naciones Unidas en
Colombia

PO

[Handwritten signature]

Mons. Héctor Fabio Henao Gaviria
Delegado para las Relaciones Iglesia -
Estado, CEC

[Handwritten initials]

[Handwritten initials]

C.L.

NR

A.C.

H

J.H.

[Handwritten initials]

[Handwritten signature]

ml

P.S.

[Handwritten notes]

[Handwritten signature]

CR'

SP

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

PB

Acuerdo No. 26

ACUERDO DE CREACIÓN DEL FONDO MULTIDONANTE PARA EL PROCESO DE PAZ CON EL ELN

El Gobierno de la República de Colombia y el Ejército de Liberación Nacional - ELN, acordamos lo siguiente:

1. En desarrollo del Acuerdo Nro. 21 suscrito en el V Ciclo de los Diálogos, se acuerda la creación del Fondo Multidonante para profundizar, fortalecer y hacer sostenible el proceso de paz que adelantamos actualmente.
2. El objetivo de este fondo será administrar y ejecutar recursos de donantes y del Estado colombiano destinados al proceso de paz con el ELN en los términos acordados en la Agenda de México, con arreglo a estándares de Naciones Unidas de transparencia, monitoreo, auditoría y rendición de cuentas.
3. El Fondo podrá admitir el ingreso de recursos financieros y técnicos de otros donantes. La Mesa de Diálogos para la Paz invita conjuntamente a países, instituciones, entidades y organismos internacionales a utilizar mecanismos existentes con el propósito de facilitar la implementación inmediata de este Acuerdo.
4. El Fondo establecerá los términos de referencia y los manuales operativos que se acuerden con los países donantes.
5. El Fondo estudiará, aprobará y financiará con carácter progresivo las actividades pactadas por la Mesa de Diálogos para la Paz y las referidas a los acuerdos sobre: Participación, Cese al Fuego, Dinámicas Humanitarias, Zonas Críticas, y lo referente a las actividades del ELN en cumplimiento de los Acuerdos suscritos en la Mesa, como las de Pedagogía y construcción de paz durante el Cese al Fuego.
6. El Fondo deberá mantener una fluida comunicación con la Mesa de Diálogos para la Paz.
7. El Fondo tendrá un Comité Directivo y un Comité Técnico que se reglamentarán posteriormente.
8. El Fondo tendrá un periodo de vigencia de 1 año, renovable por acuerdo de las Partes en el Comité Directivo del Fondo. Su duración estará en relación con el desarrollo de la Agenda de México.
9. El fondo estará operativo dentro de los tres meses siguientes a la firma de este Acuerdo.

La Habana, Republica de Cuba, 5 de febrero de 2024

Firman:

[Handwritten signature]

SP

Delegación del Gobierno de la República de Colombia,

Delegación del Ejército de Liberación Nacional,


Vera Grabe Loewentherz
Jefa de Delegación del Gobierno

Pablo Beltrán
Pablo Beltrán
Jefe de Delegación del ELN


Iván Cepeda Castro


Aureliano Carbonell


Rosmery Quintero Castro


Bernardo Téllez


Rodrigo Botero García


Manuel Gustavo Martínez


Adelaída Jiménez Cortés


María Consuelo Tapias


Horacio Guerrero García


Camilo Ariza


Orlando Romero

MAURICIO IGUARÁN
Mauricio Iguarán





pa
Nigeria Renteria

Manuel Aponte

OL
MA

50
Carlos Rosero

Fabián Sepúlveda

Olga Silva

Simón Pabón

nr
MA

Dayana Paola Urzola

Samuel Galvis

AC
1. Equi.

José Félix Lafaurie

Ernesto Alzate

Como Observador de las Fuerzas Militares:

Como Consejero:

C.D

Mg. Hugo Alejandro López Barreto

Nicolás Rodríguez

m

Como Observador de la Policía Nacional:

bf

Bg. William Oswaldo Rincón Zambrano

W. Rincón
PB

Como testigos y depositarios
Países Garantes

56
Eugenio Martínez Enriquez
República de Cuba

Helietta González
Claudia Helietta González Hernández
Estados Unidos Mexicanos

Christian Vargas
República Federativa de Brasil

Gral. Carlos Martínez Mendoza
República Bolivariana de Venezuela

Jon Otto Brødholt
Reino de Noruega

José Luis Paine
República de Chile

Acompañantes Permanentes

Carlos G. Ruiz Massieu
Representante Especial del Secretario
General de las Naciones Unidas en
Colombia

Mons. Héctor Fabio Henao Gaviria
Delegado para las Relaciones Iglesia -
Estado, CEC

Atc
pau

Acuerdo Nro. 17

ACUERDO SOBRE LA CREACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN OBSERVATORIO SOBRE LAS FORMAS DEL PARAMILITARISMO

El Gobierno de la República de Colombia y el Ejército de Liberación Nacional - ELN, acordamos frente al punto 5.3 de la Agenda de México lo siguiente:

- 50
- 55
- 77
1. Crear un Observatorio que tenga como objetivo establecer las distintas formas del paramilitarismo, realizando estudios e investigaciones objetivas y actualizadas sobre toda forma de paramilitarismo como expresión del conflicto armado, centrándose en observaciones de la realidad que permitan adoptar medidas para su erradicación, superación y no repetición.
 2. Para tal efecto, producirá de manera sistemática:
 - a. Información y conocimiento sobre el objeto de observación.
 - b. Boletines.
 - c. Mapas de situación.
 - d. Mesas de análisis
 - e. Informes prospectivos.
 - f. Instrumentos de prevención y protección.
 - g. Recomendaciones a la Mesa de Diálogos para la Paz.
 3. El Observatorio será conformado como instancia especial y liderado por la Mesa de Diálogos para la Paz, a través de una instancia coordinadora de la misma integrada por tres delegados de cada parte.
 4. La Mesa de Diálogos para la Paz seleccionará a sus integrantes garantizando una composición diversa y plural de los diversos sectores sociales, académicos, de derechos humanos, gremiales y los pueblos étnicos. Para ello, previamente hará una convocatoria a dichos sectores y pueblos que quieran participar del Observatorio. La fecha y condiciones de la convocatoria será establecida en el punto de contacto durante el mes de febrero.
 5. El Observatorio tendrá el apoyo de la ONU y de la Conferencia Episcopal de Colombia. Además, contará niveles de autonomía e independencia en el manejo y reporte de la información y sus productos, articulándose con la instancia de coordinación.

La Habana, República de Cuba, 5 de febrero de 2024.

Firman,

Algo

Cap

CRS

SP

a

f-g

P. e. MI

fo

HA

P. e. NY

CL

fo

PB

Delegación del Gobierno de la República de Colombia,

Nf
Vera Grabe Loewenherz
Jefa de Delegación del Gobierno

Iván Cepeda
Iván Cepeda Castro

Rosmery Quintero
Rosmery Quintero Castro

Rodrigo Botero
Rodrigo Botero García

Adelaida Jiménez
Adelaida Jiménez Cortés

Horacio Guerrero
Horacio Guerrero García

Orlando Romero
Orlando Romero

Delegación del Ejército de Liberación Nacional,

Pablo Beltrán
Pablo Beltrán
Jefe de Delegación del ELN

Aureliano Carbonell
Aureliano Carbonell

Bernardo Téllez
Bernardo Téllez

Manuel Gustavo Martínez
Manuel Gustavo Martínez

María Consuelo Tapias
María Consuelo Tapias

Camilo Ariza
Camilo Ariza

Mauricio Iguarán
Mauricio Iguarán

Alc
John Puentes

56

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

CR

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

A.C
MI

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

SP [Handwritten mark]

Handwritten notes and signatures on the left margin, including 'Fuerzas de Defensa' and 'A.C.'

Handwritten signature
Nigeria Renteria

Handwritten signature
Manuel Aponte

Handwritten signature
Carlos Rosero

Handwritten signature
Fabián Sepúlveda

Handwritten signature
Olga Silva

Handwritten signature
Simón Pabón

Handwritten signature
Dayana Paola Urzola

Handwritten signature
Samuel Galvis

Handwritten signature
José Félix Lafaurie

Handwritten signature
Ernesto Alzate

Como Observador de las Fuerzas Militares:

Como Consejero:

Handwritten signature
Mg. Hugo Alejandro López Barreto

Handwritten signature
Nicolás Rodríguez

Handwritten notes on the left margin, including 'Jes' and 'm'

Large handwritten signature at the bottom left

SP

Handwritten notes and signatures on the right margin, including 'A.C.', 'MI', 'N.C.', 'M', 'P', 'C.D.', and 'PO'

A/C

ref

Como Observador de la Policia Nacional:


Bg. William Oswaldo Rincón
Zambrano

Como testigos y depositarios Países Garantes


Eugenio Martínez Enriquez
República de Cuba


Claudia Helietta González Hernández
Estados Unidos Mexicanos


Christian Vargas
República Federativa de Brasil


Gral. Carlos Martínez Mendoza
República Bolivariana de Venezuela


Jon Otto Brødholt
Reino de Noruega


José Luis Paine
República de Chile



Ch
H
N/C

A.C.
ni



M



A.S.





SP









ref

[Handwritten mark]

Ale
[Handwritten signature]

Acompañantes Permanentes

[Handwritten signature]
Carlos G. Ruiz Massieu
Representante Especial del Secretario
General de las Naciones Unidas en
Colombia

[Handwritten signature]
Mons. Héctor Fabio Henao Gaviria
Delegado para las Relaciones Iglesia -
Estado, CEC

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
A.C.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
A.S.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

SR

[Handwritten signature]
PR

f-

Ade

ACUERDO Y DECLARACIÓN SOBRE EL CESE AL FUEGO BILATERAL, NACIONAL Y TEMPORAL

El Gobierno de la República de Colombia y el Ejército de Liberación Nacional – ELN, actualmente en desarrollo del VI Ciclo de la Mesa de Diálogos, acordamos:

1. Proseguir la evaluación del Cese al Fuego Bilateral, Nacional y Temporal (CFBNT).
2. Teniendo en cuenta que el día de hoy, 29 de enero de 2024, expira el CFBNT, se dará continuidad hasta el día 5 de febrero de 2024 en las condiciones del Acuerdo N.º 10 del 9 de junio de 2023 y de los Protocolos que lo han regido hasta ahora.
3. Una vez culminada la evaluación del CFBNT y el presente ciclo, se firmará la prórroga del CFBNT que fortalecerá, desarrollará e incluirá los aspectos relacionados con el mismo que están contenidos en los acuerdos 9 al 21, suscritos desde junio del 2023 hasta la fecha.

La Habana, República de Cuba, 29 de enero de 2024.

Firman,

Delegación del Gobierno de la República de Colombia,	Delegación del Ejército de Liberación Nacional,
 Vera Grabe Loewenherz Jefa de Delegación del Gobierno	 Pablo Beltrán Jefe de Delegación del ELN
 Iván Cepeda Castro	 Aureliano Carbonell


el


I. Cepeda
J. Grabe




AL















SP.



M.I

al.

f

H

~~SG~~

SG

~~AC~~

AC

su

MS

✓

Mij

Alp

PB

~~Handwritten scribble~~

Handwritten scribble

SE

cmv

~~Handwritten scribble~~

Handwritten scribble

Handwritten scribble

Handwritten scribble

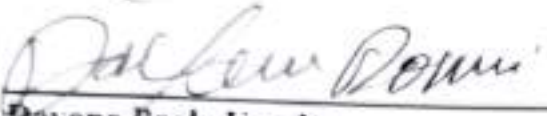
SP

GA.


 Rosmery Quintero Castro	 Bernardo Téllez
 Rodrigo Botero García	 Manuel Gustavo Martínez
 Adelaida Jiménez Cortés	 María Consuelo Tapias
 Horacio Guerrero García	 Camilo Ariza
 Orlando Romero	 Mauricio Iguarán
 Nigéria Rentería	 Manuel Aponte

CR
Carlos Rosero

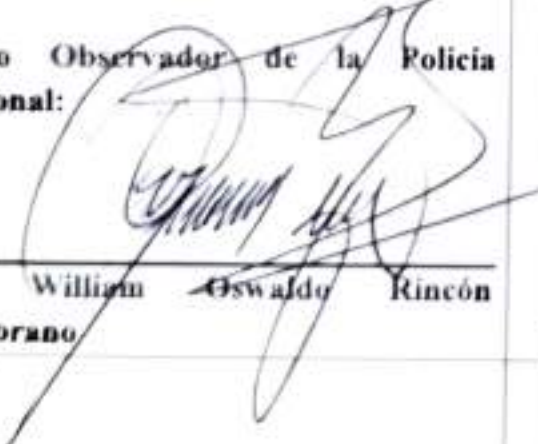

Olga Silva


Dayana Paola Urzola


Como Observador de las Fuerzas
Militares:



Mg. Hugo Alejandro López Barreto


Como Observador de la Policía
Nacional:


Bg. William Oswaldo Rincón
Zambrano

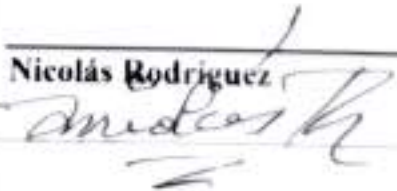
F. Fabián Sepúlveda


Simón Pabón


Samuel Galvis


Ernesto Alzate

Como Consejero:


Nicolás Rodríguez

Como Gestora de Paz:

Violeta Arango

H

SG















ve



SP.

GA

MI

Como testigos y depositarios

Países Garantes

Emz

Eugenio Martínez Enriquez
República de Cuba

JLP

José Luis Paine
República de Chile

C/Vargas

Christian Vargas
República Federativa de Brasil

Helietta González H.

Claudia Helietta González Hernández
Estados Unidos Mexicanos

Jon O. Brødholt

Jon Otto Brødholt
Reino de Noruega

Grat. Carlos Martínez Mendoza

Grat. Carlos Martínez Mendoza
República Bolivariana de Venezuela

Acompañantes Permanentes

Abella

Angela Bargellini
Delegada del Representante Especial del
Secretario General de las Naciones Unidas
en Colombia

Mons. Héctor Fabio Henao Gaviria

Mons. Héctor Fabio Henao Gaviria
Delegado para las Relaciones Iglesia -
Estado, CEC

56

Emz

[Signature]

[Signature]

A.C.

[Signature]

[Signature]

[Handwritten notes]

[Handwritten notes]

[Handwritten notes]

[Handwritten notes]

Aye

[Handwritten notes]

[Handwritten notes]

SP

[Handwritten notes]

[Handwritten notes]

PB